

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3643/2024:

Servicio de Contratación  
Nºexp: 2024 / 8571  
Ref : RCHO/MNJR/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 21.05.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ELFIDIO" DE LOS SABANDEÑOS EL 24 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS**”, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución número 3487/2024 de fecha 16.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ELFIDIO" DE LOS SABANDEÑOS EL 24 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de quince mil novecientos cuarenta y tres euros (15.943,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuarenta y tres euros (1.043,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (32.768,93 €).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 25.04.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.05.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** El día 17.05.2024 se remitió al tercero Estudios Multitrack SL, con CIF B38456141 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Cuarto.-** Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 20.05.2023, el tercero Estudios Multitrack SL, con CIF B38456141 presenta la documentación requerida, siendo la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el **Anexo II**.

- Aceptación de los elementos de negociación recogidos en el apartado 9.2 del PCAP, relativos a la publicidad del espectáculo en las redes sociales del artista, los descuentos a determinados colectivos para promover el acceso a la cultura y a las especificaciones técnicas del espectáculo

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

**Quinto.-** Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido con fecha 21.05.2024, certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público que acredita la capacidad de obrar y el bastanteo de poderes.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar al tercero Estudios Multitrack SL, con CIF B38456141 el contrato denominado **"CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "ELFIDIO" DE LOS SABANDEÑOS EL 24 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS"**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de quince mil novecientos cuarenta y tres euros (15.943,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuarenta y tres euros (1.043,00 €) y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en dieciocho mil cuatrocientos cinco euros (18.405,00 €), incluido IGIC.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor del tercero Estudios Multitrack SL, con CIF B38456141, el gasto del contrato por importe de quince mil novecientos cuarenta y tres euros (15.943,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada "actividades culturales y deportivas" con nº de referencia 22024004712 y nº de operación 220240022288.

**TERCERO.-** Requerir al tercero Estudios Multitrack SL, con CIF B38456141 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Don José Luis Barrios Echevarría, Técnico de Producción del Palacio de

Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al tercero Estudios Multitrack SL y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.